



MUNICIPALIDAD DE UBAJAY

Caraguatá 147

Telefax: (0345) 4905090 - 4905025

(3287) Ubajay - Colón - Entre Ríos

E-mail: cdubajay@gmail.com

C. D. U.

Salón de Sesiones

"CARLOS MIGUEL COULLERÍ"

DECRETO Nº 02/2024.-

UBAJAY, 29/05/2024.-

VISTO: Las atribuciones del Presidente del Concejo Deliberante, Art. 96º inc. i) de ley Orgánica de Municipios Nº 10027 y modificatorias. Como también en Ordenanza Nº 490/2024, Capítulo III, Art. 5º, inc. t); y,

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las disposiciones indicadas en el visto que precede, es facultad del Presidente del Concejo, disponer de todas las dependencias del recinto y de todo lo que se requiera para el adecuado funcionamiento del cuerpo, disponer de las instalaciones, ordenar, guiar, requerir todo lo inherente al correcto y normal funcionamiento de las reuniones de concejo en sesión, como también lo inherente a las comisiones.-

Que, en la actualidad, se encuentra en ejecución la obra de reparación del "Salón de Sesiones Carlos Miguel Coulleri".-

Que se entiende oportuno proceder al cambio de lugar para las reuniones de comisión y de sesión del concejo, para correcto funcionamiento y desarrollo de la actividad de los Señores Integrantes del Concejo Deliberante de Ubajay, como también para con la participación ciudadana.-

Que habiendo sido autorizado el uso de las instalaciones del Punto Digital Ubajay, "Gral. José Gervasio Artigas", precisamente la "Sala Juana Paula Manso", sito en Calle Arrayan 450, Barrio Don Manuel Milman, se entiende oportuno el traslado.-

Que si bien en el mencionado Salón se realizan distintas actividades coordinadas por el Área de Cultura Municipal, las que ocupan la mayor parte del día y con el propósito de una correcta organización, debemos adaptarnos a la posibilidad horaria disponible.-

POR ELLO, EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE UBAJAY, SANCIONA CON FUERZA DE DECRETO:

Art. 1º: Institúyase el cambio del lugar de reuniones del Concejo Deliberante de Ubajay, en concordancia y acuerdo al considerando precedente y hasta que finalice la obra edilicia que provoca esta disposición.-

Art. 2º: Establézcase, a partir de la sanción del presente, como lugar en las cuales se realizaran sesiones y reuniones de comisión del Concejo Deliberante, el Punto Digital Ubajay, "Gral. José Gervasio Artigas, Sala Juana Paula Manso", sito en Calle Arrayan 450, Barrio Don Manuel Milman.-

Art. 3º: De forma.-

Pedro Antonio Kappes

Secretario C.D.U.
Municipalidad de Ubajay
Dpto. Colón - Entre Ríos

Néstor Adolfo Rivas

Presidente C.D.U.
Municipalidad de Ubajay
Dpto. Colón - Entre Ríos